

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00136 00

Previo a resolver sobre el resultado del acto de notificación realizado al demandado JAIME ALONSO ESCOBAR MORON, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, aporte copia de la certificación completa expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, el servidor del correo web certifique y acredite el envío efectivo de la notificación por correo electrónico en el buzón de correo del demandado para los efectos de lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que proceda a integrar el contradictorio con la demandada MARITZA MARTINEZ KELLY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día siete (7) de diciembre de 2022

Por anotación en estado N° **140** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae03d6993a4b6db7cb7b2b5ba62bd83b4adebbad46bec31c6860820bff709816**

Documento generado en 06/12/2022 12:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>